



Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2018

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Dependencia

Subdirección Abastecimiento

Ciudad

Asunto: Oficio Remisorio cuenta de cobro febrero de 2018

Nathalia Zuluaga Botero, identificada como aparece al pie de mi firma, con número de contrato 066 del año 2018, que de acuerdo con la cláusula segunda se estableció el objeto del contrato de la siguiente manera: "*Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades administrativas y operativas de la Oficina Asesora Jurídica y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del despacho*", y en cumplimiento de la directriz con número de radicación 20162300008863, me permito allegar los documentos indicados, para el pago de mis honorarios del mes de **febrero** del año en curso, de conformidad con lo establecido por la cláusula Octava del contrato, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar, relacionado en el siguiente orden:

- * Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- * G3.2.F09 Informe de ejecución contractual
- *Copia de la cuenta de cobro
- * Certificación tributaria
- * Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente



Nathalia Zuluaga Botero
Contratista Oficina Asesora Jurídica
C.C. 1.012.358.324

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 066 de 2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	NATHALIA ZULUAGA BOTERO			C.C. / C.E. No.:	1.012.358.324	
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/02/2018	Hasta	28/02/2018	INFORME No.:	002

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	066	Fecha de inicio	05/01/2018	Fecha de terminación	31/03/2018
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula Segunda el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del concurso ECDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones”.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MCTE, precio correspondiente a 17,28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE.		
SALDO DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES PESOS (\$9.000.000) MCTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula decima del contrato, el plazo del mismo se pactó en tres (03) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 05 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. El 05 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 066 de 2018. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula Octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: “El ICFES cancelará a EL CONTRATISTA el valor del
-----------------------	--

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 26 de febrero de 2018.


 NATHALIA ZULUAGA
 BOTERO


 MARTHA BIBIANA LOZANO
 MEDINA


 MARTHA BIBIANA
 LOZANO MEDINA